

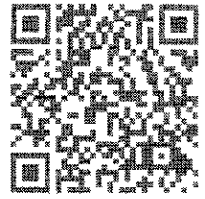
Coord. de Com. Vec.
Depart. de Cultura



Mi ciudad, mi pueblo



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



19/03/2024 8.14 AM

Expediente N°:

EXT-2163/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N°60/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO LA JUNTA TE ESCUCHA , CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE AUDIENCIA EN LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL , DESTINADO A COMISIONES VECINALES, CLUBES, ASOCIACIONES, COLEGIADOS Y OTRAS ORGANIZACIONES

FIRMA

Jefe
MESA DE ENLACE



MENTALIA

RESOLUCIÓN N° 60/2024 (SESENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO «LA JUNTA TE ESCUCHA», CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS EN LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL, DESTINADAS A COMISIONES VECINALES, CLUBES, ASOCIACIONES, COLEGIADOS Y OTRAS ORGANIZACIONES”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, por medio de la cual expresa la necesidad de implementar el programa denominado “LA JUNTA TE ESCUCHA”, el cual consistirá en la realización de audiencias en la Presidencia de la Junta Municipal, destinadas a establecer canales de comunicación más directos con comisiones vecinales, clubes, asociaciones, colegiados y otras organizaciones de esa índole en la ciudad de San Lorenzo, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su artículo 40 “DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES” establece que: *“Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a peticionar a las autoridades, por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo.”*-----

Que, la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, en su Título Tercero “DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, Capítulo I “DISPOSICIONES GENERALES”, artículo 66° de la “PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, establece cuanto sigue: *“Las Municipalidades promoverán la participación de los habitantes del municipio en la gestión municipal y el desarrollo de las asociaciones ciudadanas para la realización de actividades de interés municipal, que serán reglamentados por Ordenanza, conforme a lo que establece la Constitución Nacional y las leyes que regulan la materia.”*-----

Que, resulta conveniente dar participación en las políticas municipales a las comisiones vecinales locales, así como a otras organizaciones intermedias y sin fines de lucro como los clubes, asociaciones, colegiados y otros, y a los ciudadanos de San Lorenzo en general, a través de proyectos que sean beneficiosos para la comunidad.-----

Que, es obligación de las autoridades municipales atender los proyectos presentados por la ciudadanía en el ámbito social, económico, ambiental, institucional y de infraestructura, orientados a lograr la equidad social, el crecimiento económico y la sustentabilidad ecológica en el municipio.-----

Que, gracias a las audiencias a ser desarrolladas con organizaciones vecinales y otras, se podrá avanzar en ideas y proyectos en pos del desarrollo y el progreso de nuestra querida ciudad universitaria.-----



RESOLUCIÓN N° 60/2024 (SESENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO «LA JUNTA TE ESCUCHA», CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS EN LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL, DESTINADAS A COMISIONES VECINALES, CLUBES, ASOCIACIONES, COLEGIADOS Y OTRAS ORGANIZACIONES”-----

Que, por medio de la Presidencia se podrá atender a los ciudadanos y a las distintas organizaciones en los cuales están nucleados en audiencias que se sustanciarán los días martes de cada semana en la oficina de la Presidencia de la Junta Municipal.-----

Que, la minuta fue aprobada por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

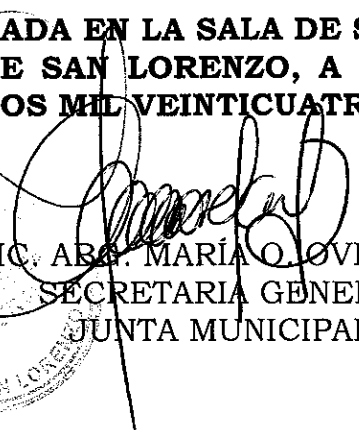
ART. 1°) ESTABLECER el programa denominado “LA JUNTA TE ESCUCHA”, consistente en la realización de audiencias en la Presidencia de la Junta Municipal, destinadas a comisiones vecinales, clubes, asociaciones, colegiados y otras organizaciones, a ser llevadas a cabo los días martes de cada semana, de 08:00 a 11:30 horas.-----

ART. 2°) ESTABLECER que en estas audiencias podrán ser planteados proyectos, iniciativas, ideas y sugerencias, de manera a avanzar hacia una ciudad más limpia, ordenada, segura y habitable para todos los sanlorenzanos.-----

ART. 3°) FIJAR un número de celular, el cual será socializado a través de las plataformas digitales y estará disponible de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas, horario en que los interesados podrán agendarse para las audiencias, debiendo especificarse el tema a tratar.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ARQ. MARÍA O. LOVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

